



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1186^a.

SESION • 28 DE DICIEMBRE DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1186)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 1 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camboya, Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Kenia, Malawi, Malí, Mauritania, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Somalia, Sudán, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/6076 y Add.1 a 5)	1
Carta, de fecha 7 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo (S/6096)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el lunes 28 de diciembre de 1964, a las 15 horas

Presidente: Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1186)

1. Aprobación del orden del día.

2. Carta, de fecha 1 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camboya, Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Kenia, Malawi, Malí, Mauritania, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Somalia, Sudán, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/6076 y Add.1 a 5).

Carta, de fecha 9 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo (S/6096).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 1 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camboya, Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Kenia, Malawi, Malí, Mauritania, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Somalia, Sudán, Uganda, Yugoslavia y Zambia (S/6076 y Add.1 a 5).

Carta, de fecha 9 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo (S/6096).

1. El PRESIDENTE: Conforme a la decisión antes adoptada por el Consejo de Seguridad, y si no hay objeciones, invitaré a los representantes del Sudán, Guinea, Ghana, Bélgica, Congo (Brazzaville), Argelia, Malí, la República Democrática del Congo, Nigeria, República Árabe Unida, Burundi, Kenia, República Centroafricana, Uganda y Tanzania a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. A. Jaman (Sudán), el Sr. M. Achkar (Guinea), el Sr. K. Budu-Acquah (Ghana), el Sr. W. Loridan (Bélgica), el Sr. H. B. Azzout (Argelia), el Sr. O. Ba (Malí), el Sr. T. Idzumbuir (República Democrática del Congo), el Sr. E. C. Anyaoku (Nigeria), el Sr. M. El-Kony (República Árabe Unida), el Sr. I. Rwamavubi (Burundi), el Sr. G. N. Mutiso (Kenia), el Sr. A. Guimali (República

Centroafricana), el Sr. E. Otema Allimadi (Uganda) y el Sr. A. B. C. Danieli (República Unida de Tanzania), toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: Antes de que el Consejo prosiga el debate del punto que tiene ante sí, señalo a los miembros el proyecto de resolución [S/6123/Rev.1] que ha sido presentado por las delegaciones de la Costa de Marfil y Marruecos.

3. Sr. HAJEK (Checoslovaquia) (traducido del inglés): No pensábamos tomar de nuevo la palabra en esta fase del debate, pero a ello nos obliga la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos el 24 de diciembre, víspera de Navidad.

4. El representante de los Estados Unidos se refirió a las declaraciones de mi delegación con el solo fin de tergiversarlas, tras lo cual quiso retractarse. He aquí lo que realmente dijo:

"El representante de Checoslovaquia afirmó que la OTAN, cuya función es asegurar la defensa de Europa occidental, había intervenido en el Congo. Está muy equivocado. Dos miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte han tomado ciertas medidas a petición del Gobierno del Congo." [1185a. sesión, párr. 32.]

5. Lo que declaró mi delegación en su discurso del 21 de diciembre fue lo siguiente:

"Al intentar justificar el ataque a Stanleyville, sus autores mencionaron la aprobación de la OTAN. Esto no es en modo alguno una recomendación, y no creo que haya impresionado a nadie, pues sabemos que esa alianza militar parece siempre muy eficaz cuando defiende el antiguo colonialismo o algunas formas de neocolonialismo mucho más eficaz que a otros respectos." [1181a. sesión, párr. 20.]

Al declarar lo anterior, mi delegación se fundaba en hechos. El Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, al hablar de la operación de Stanleyville ante el Parlamento belga, dijo, según la prensa norteamericana del 25 de noviembre, que la acción emprendida por Bélgica había sido aprobada por el Consejo de la OTAN en París. Según telegrama de la agencia Reuter, fechado en París el 24 de noviembre y reproducido en la prensa mundial, el Consejo permanente de la OTAN había expresado por unanimidad su "comprensión y aprobación" de la operación militar conjunta emprendida en el Congo por los Estados Unidos y por Bélgica. Esto se comentó también en la prensa occidental; me limitaré a recordar un

editorial de The New York Times, del 25 de noviembre de 1964, donde se cita ese hecho como sigue:

"Según el Ministro belga de Relaciones Exteriores, Sr. Spaak, el Consejo de la OTAN conocía y aprobaba la operación de rescate. Aunque al principio no se notificó a las Naciones Unidas el movimiento de tropas belgas hacia la Isla de la Ascensión, se las mantuvo informadas en adelante. Había que realizar una operación urgente y se prescindió de trámites diplomáticos."

6. Salta a la vista que no fue mi delegación la que introdujo el problema de la OTAN en el debate sobre la aventura norteamericana-belga en el Congo: fue esa misma organización, con sus dirigentes y con los que habían planeado y ejecutado la operación de Stanleyville. Ese hecho, comunicado por los círculos de la OTAN, incitó a mi delegación a preguntar qué decisión debería tomar un órgano de la OTAN cuando sobreviene un acontecimiento en un país situado fuera de su área de jurisdicción, según se define ésta en los estatutos de dicha organización. Cuando hicimos esta pregunta, prescindíamos enteramente del hecho de que, según la OTAN, dicha posible acción debiera ser puramente defensiva, mientras que en el caso actual la seguridad de los países responsables del ataque a Stanleyville no corría peligro; de ahí se desprende que esa acción emprendida con aprobación del Consejo de la OTAN constituye una agresión militar.

7. A esa pregunta no dio respuesta la delegación de los Estados Unidos. Tampoco hubo respuesta a nuestro aserto de que parece que la OTAN se utiliza con prontitud contra la lucha de liberación de los pueblos africanos. En cambio, el representante de los Estados Unidos habló durante un rato de que los comunistas eran los causantes de los desórdenes, y lo dijo con el tono indignado que la delegación norteamericana suele emplear cuando no puede invocar hechos para apoyar su posición. Quizás de esta manera el representante de los Estados Unidos quería dar ejemplo vivo de la frase socrática que recordó en su discurso y en la que se trata de un sectario que, acalorado en una disputa, no se preocupaba del fondo de la cuestión. Tal parece ser, sobre todo en el presente debate, la actitud de la delegación de los Estados Unidos. Ante la postura adoptada por los representantes de Estados africanos, así como por las delegaciones de los países socialistas, la delegación de los Estados Unidos se ha excitado tanto que no atiende a los hechos ni a lo que el otro bando dice realmente.

8. Cuando nuestros colegas africanos exponen las consecuencias del racismo blanco en los Estados Unidos, o cuando acusan a ese país de actos de neocolonialismo que llevan el estigma de la supremacía blanca, la delegación de los Estados Unidos replica acusándolos de un supuesto racismo negro. No nos detendremos en esto: ya expusimos nuestra posición al respecto el 21 de diciembre, y los propios representantes africanos han refutado tales acusaciones. Lo que nos sentimos obligados a contestar era la parte del discurso del representante de los Estados Unidos en que aplicaba el mismo sistema a mi delegación.

9. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Me cabe el privilegio, en nombre de Marruecos y de la Costa de Marfil, de presentar el proyecto conjunto de resolución que figura en el documento S/6123/Rev.1 y que dice así:

"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota con inquietud de que se ha agravado la situación en la República Democrática del Congo,

"Deplorando los recientes acontecimientos ocurridos con la República Democrática del Congo,

"Convencido de que la solución del problema congolés depende de la reconciliación nacional y del restablecimiento del orden público,

"Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad,

"Reafirmando la soberanía e integridad territorial de la República Democrática del Congo,

"Teniendo en cuenta la resolución de la Organización de la Unidad Africana de 10 de septiembre, y sobre todo el párrafo 4 referente a los mercenarios,

"Convencido de que la Organización de la Unidad Africana podría ayudar, dentro del Artículo 52 de la Carta, a encontrar una solución pacífica para todos los problemas y controversias que comprometen la paz y la seguridad del continente africano,

"Teniendo presentes los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo y a las demás facciones políticas de ese país a encontrar una solución pacífica de sus diferencias,

"1. Pide a todos los Estados que se abstengan o dejen de intervenir en los asuntos internos del Congo;

"2. Hace un llamamiento para que se proceda a un cese del fuego en el Congo de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Organización de la Unidad Africana de 10 de septiembre de 1964;

"3. Estima, conforme a la resolución de la Organización de la Unidad Africana de 10 de septiembre de 1964, que los mercenarios deben ser retirados del Congo con urgencia;

"4. Insta a la Organización de la Unidad Africana a que continúe sus esfuerzos para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a lograr la reconciliación nacional, de conformidad con la resolución CM/Resolución 5 (XII) de la Organización de la Unidad Africana, de 10 de septiembre de 1964;

"5. Encarece a todos los Estados que ayuden a la Organización de la Unidad Africana en el logro de estos objetivos;

"6. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que cuide de que se aplique la presente resolución, vigile la situación del Congo, e informe al Consejo de Seguridad a su debido tiempo*.

* El texto inglés del párrafo 6 de la parte dispositiva fue corregido después para que dijese: "Requests the Secretary-General of the United Nations to follow the implementation..." Véase el párrafo 66 infra.

10. Este proyecto de resolución fue objeto de difícil negociación entre los interesados en el debate que viene ocupándonos desde el 9 de diciembre de 1964, así como con los demás Estados africanos que no han intervenido en el debate. Por consiguiente, es el resultado de una fórmula de transacción que no satisface a las partes interesadas, lo que por lo demás, hubiera sido imposible de conseguir, en vista de la extrema disparidad de posturas y de la violencia con que han sido expresadas, y teniendo en cuenta también que la Costa de Marfil y Marruecos no estaban dispuestos a aceptar ninguna de las ideas que pudieran provocar la repetición de este desdichado debate, sino que buscaban todo lo que pudiese favorecer la consecución del objetivo que perseguíamos.

11. Ese objetivo consiste en detener las matanzas en el Congo. Los acontecimientos que acabamos de vivir no son sino la consecuencia del cúmulo de desórdenes que vienen sufriendo desde hace más de cuatro años esta hermana nación de África. En efecto, estamos convencidos de que la solución del problema del Congo ha de ser política más que militar, y que no sólo depende de la reconciliación nacional, sino también del restablecimiento de la ley y el orden, porque nada duradero puede crearse en una nación donde no reinen la ley y el orden. Está claro, sin embargo, que el Consejo no ha considerado este debate a la luz del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. De ahí que, a pesar de nuestra honda convicción, ese objetivo no pueda formularse sino como un llamamiento, con la esperanza de que sea escuchado.

12. A juicio de la delegación de la Costa de Marfil, cualquier intento de solución ha de tener en cuenta que el Congo es un Estado soberano y que su calidad de Miembro de las Naciones Unidas nos obliga, conforme a la Carta, a respetar su soberanía y su integridad territorial. Existe un deber que el Consejo tiene que recordar a todos los Estados, instándoles a que se abstengan de intervenir o suspendan su intervención en los asuntos internos de la República Democrática del Congo.

13. Igualmente es cierto que el Consejo ha de valerse de todos los medios que la Carta le brinda para asegurar un arreglo pacífico de este problema; los organismos regionales son uno de los medios previstos en el Artículo 52 de la Carta. En la medida en que la Organización de la Unidad Africana (que es el marco aceptado por los principales interesados) se ocupa del problema congolés, el Consejo de Seguridad ha de animar a la OUA a proseguir sus esfuerzos. Así lo expresamos en el párrafo 4 de nuestro proyecto de resolución, donde empleamos el mismo lenguaje utilizado por el Consejo de Ministros de la OUA en la resolución aprobada en Addis Abeba en septiembre de 1964. Sin embargo, teniendo en cuenta que en el Congo no sólo hay una amenaza a la paz, sino una verdadera guerra que adquiere proporciones inquietantes, el Consejo de Seguridad deberá, por conducto del Secretario General, órgano ejecutivo, vigilar la situación del país y la puesta en práctica de dicha resolución y estar dispuesto a plantear nuevamente el problema en caso de que la situación continúe amenazando peligrosamente la paz de África y, por consiguiente, la del mundo entero.

14. No hay duda de que a todos nos cabe responsabilidad en este asunto; por ello todos los Estados deben ayudar a la OUA. Asimismo, el Gobierno de la República Democrática del Congo debe ayudar a la Organización de la Unidad Africana, prestándole sinceramente su indispensable apoyo. No puede aislarse en África sin convertirse en adversario simultáneo de los africanos y de los enemigos de los africanos, que son las autoridades de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, quienes buscan en vano aliados en África. Como una victoria apoyada por tales hombres sería una victoria sin porvenir, una victoria pírrica, es preciso que a toda costa el Gobierno del Congo se libere de los mercenarios, y el Consejo debe invitarle a hacerlo. Este objetivo es el que figura en el párrafo 3 de nuestro proyecto de resolución.

15. Por último, la OUA ha de ayudarse a sí misma, restableciendo la confianza que la unfa con el Gobierno de la República Democrática del Congo. Suele decirse que el apasionamiento puede inspirar lo mejor y lo peor. La supervivencia de un continente y de las generaciones que lo pueblan no permite entregarse a este juego de póker. Por ello, realicemos sin apasionamiento una serie gradual de pequeños cambios; eso es infinitamente mejor y mucho más seguro.

16. Tal es la valla del objetivo que pretendemos alcanzar con esta resolución; deseamos que el Consejo la apruebe — si no por unanimidad, sí por fuerte mayoría — sin que nadie se oponga, porque la solidaridad de todos es indispensable para salvar al Congo y, con él, a África.

17. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): Mi delegación no tiene mucho que decir después de las completas y elocuentes manifestaciones que acaba de hacer mi colega el representante de la Costa de Marfil al presentar nuestro proyecto de resolución [S/6123/Rev.1].

18. Deseo añadir, sencillamente, que ese proyecto es resultado de las largas y arduas conversaciones que sostuvimos con las delegaciones africanas a las que se permitió intervenir en el debate, y con los demás miembros del Consejo; a este respecto mi delegación desea rendir homenaje al espíritu de cooperación y comprensión que tanto en unos como en otros hemos encontrado.

19. En efecto, no ignoran ustedes que se trata de un problema de especial gravedad para África y acaso también para el mundo, y que después de este largo debate no resulta fácil redactar un proyecto de resolución que sea como una síntesis de todo cuanto aquí se ha dicho. Sin embargo, hemos decidido emprender la tarea porque nos percatamos plenamente de la responsabilidad que pesa sobre nosotros, Marruecos, especialmente, es uno de los Estados de África que desde que el Congo obtuvo la independencia ha mostrado excepcional interés por ese país, amenazado en su existencia y en su unidad regional y territorial por las maniobras de toda índole que el colonialismo ha intentado y sigue intentando en África.

20. Hemos querido que ese proyecto de resolución reflejase con la mayor fidelidad posible la opinión pública africana. Creo que por eso tuvimos que redactar más de media docena de versiones hasta llegar a la actual, e incluso después de presentar el

proyecto primitivo nos vimos inducidos a modificarlo una vez más para darle su forma definitiva, es decir, su forma revisada.

21. Hemos observado con inquietud el empeoramiento de la situación en la República Democrática del Congo; a nuestro parecer, esa agravación fue provocada por los acontecimientos de Stanleyville, porque ha sido desde esa desdichada operación cuando el estado de cosas ha empeorado mucho, no sólo en el ámbito congolés, sino también en el africano y en el internacional. Como se dice en un párrafo del preámbulo, deploramos estos sucesos; es lo menos que se puede hacer ante una situación que pone en peligro la estabilidad y la tranquilidad de un país africano.

22. También coincidimos en expresar nuestro convencimiento de que la solución del problema congolés depende de la reconciliación nacional y del restablecimiento del orden público. Observarán ustedes que hemos puesto la reconciliación nacional antes que el restablecimiento del orden público; en efecto, aquélla es indispensable para restablecer ésta, sobre todo en un país desgarrado y que lucha con dificultades casi insuperables.

23. Hemos recordado también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Como ustedes saben, durante los años 1960, 1961 y 1962 las Naciones Unidas, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, se han preocupado especialmente de la situación del Congo, y la mayor preocupación de la Organización era entonces proteger la independencia de ese país y su unidad territorial, gravemente amenazadas en aquellos momentos por una acción secesionista en la provincia de Katanga.

24. Con el mismo espíritu hemos reafirmado la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo.

25. Hemos querido además hablar de la acción que habría que emprender para resolver el problema congolés en el ámbito de la Organización de la Unidad Africana, y por ello creímos necesario tener en cuenta la resolución de la OUA del 10 de septiembre de 1964, sobre todo el párrafo 1, relativo a los mercenarios.

26. El problema de los mercenarios del Congo es ciertamente el que constituye la mayor amenaza a la dignidad y al honor de Africa en general y del Congo en particular. Los mercenarios son la manifestación más odiosa del mal que hoy roe el cuerpo congolés, y creemos que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deben prestar atención muy especial a esa situación, tanto más cuanto que nadie ignora que esos mercenarios se han reclutado en medios dudosos o entre los elementos racistas o colonialistas más encontrados. Creemos que el daño más grande — tanto en el terreno político como en el moral — que pueda hacerse a un país africano es permitir que esas bandas de mercenarios campeen, como actualmente lo hacen en el Congo, en la forma más incompatible con las normas de la dignidad y de la independencia de un país africano.

27. En el último párrafo del preámbulo mencionamos que tenemos presentes los esfuerzos de la Or-

ganización de la Unidad Africana para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo y a las demás facciones políticas del país a hallar una solución pacífica a sus divergencias. Sabemos que la OUA, y con ella toda Africa, se ha preocupado especialmente de prestar dicha ayuda.

28. Actualmente hay guerra civil en el Congo: el Gobierno y otros partidos políticos se enfrentan hoy con las armas en la mano, y esta situación produce víctimas a millares en uno y otro bando, amenaza gravemente la unidad nacional y destruye todos los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas y el pueblo del Congo para asegurar el progreso humano y económico indispensable en ese país nuevo y al mismo tiempo frágil que hoy es la República Democrática del Congo. Como la discrepancia que enfrenta entre sí a los diversos partidos es ciertamente de índole política, nos parece que debe resolverse por medios pacíficos, en el marco de los esfuerzos que la Organización de la Unidad Africana ha emprendido y piensa seguir emprendiendo.

29. A la luz de todas estas consideraciones, la parte dispositiva en nuestro proyecto de resolución es, a nuestro entender, el más fiel reflejo del punto de vista africano. En el párrafo 1 pedimos a todos los Estados que se abstengan de intervenir o que suspendan su intervención en los asuntos internos del Congo. El agravamiento de la situación, la guerra civil, el retorno de los elementos mercenarios al país después de haber sido expulsados por las Naciones Unidas: todo esto es resultado de las intervenciones en los asuntos internos del Congo, y creemos que semejante estado de cosas debe cesar lo antes posible.

30. En el párrafo 2 hacemos un llamamiento con vistas a un cese del fuego en el Congo, conforme a la resolución de la Organización de la Unidad Africana de 10 de septiembre de 1964. Sabemos que la OUA hizo un llamamiento para que cesase el fuego en el Congo; ese llamamiento sigue siendo válido, tanto más cuanto que ha sido dirigido por la OUA en una resolución aprobada por unanimidad, incluso por la delegación que representaba a la República Democrática del Congo en la Conferencia de Addis Abeba. Hemos creído, al cabo de largas conversaciones y después de redactar varias veces dicho párrafo, que los términos que en definitiva hemos escogido son los que mejor se ajustan a las circunstancias.

31. En el párrafo 3 decimos que el Consejo de Seguridad estima, conforme a la resolución de la OUA del 10 de septiembre, que los mercenarios deben ser retirados con urgencia del Congo. Creemos que el Consejo debe ejercer toda su influencia y toda su autoridad en ese sentido.

32. Sabemos, por lo demás, que la Organización de la Unidad Africana ha escuchado ya varias declaraciones del Gobierno de la República Democrática del Congo relativas a la intención de esta última de retirar a sus mercenarios. Nos parece que este punto, aunque no se mencione en el proyecto de resolución, merece también tenerse en cuenta, aunque sólo sea para dar mayor fuerza aún a la actitud que deberá adoptar el Consejo de Seguridad al votar dicho párrafo 3 de la parte dispositiva.

33. En el párrafo 4 indicamos que el Consejo de Seguridad alienta a la OUA a proseguir los esfuerzos que viene desplegando y que se propone proseguir para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a lograr la reconciliación nacional de conformidad con la resolución del 10 de septiembre de 1964; creemos, en efecto, que esos esfuerzos han de contar con el apoyo de un órgano de mantenimiento de la paz tan importante como el Consejo de Seguridad.

34. Debo decir a este respecto que, para ser eficaz, la reconciliación nacional ha de extenderse a todas las facciones políticas, en especial a las que se oponen — sea con las armas en la mano, sea por medios pacíficos — al Gobierno de Leopoldville. Ambas tendencias existen en efecto en el Congo: hay adversarios que manifiestan su oposición mediante acciones militares, y hay adversarios que la demuestran mediante una acción política. El objetivo que persiguen unos y otros es lograr una reconciliación nacional conforme a las aspiraciones del pueblo congolés, tanto en el terreno de la unidad nacional como en el de la integridad territorial del país.

35. En el párrafo 5, el Consejo de Seguridad pide a todos los Estados sin excepción — decimos "a todos los Estados", no decimos "a todos los Estados Miembros", ni tampoco indicamos si se trata de Estados africanos o de otros Estados — que ayuden a la Organización de la Unidad Africana a conseguir la reconciliación nacional.

36. En el párrafo 6 pedimos al Secretario General de las Naciones Unidas que vigile la aplicación de la resolución, que se mantenga al corriente de la situación reinante en el Congo y que informe al Consejo de Seguridad en el momento oportuno. En efecto, creemos que una situación tan grave como la que existe en el Congo y que afecta notablemente a la paz y la tranquilidad internacionales, debe ser vigilada por el Secretario General, tanto en lo que concierne a la aplicación de la resolución (si es aprobada, como todos esperamos) como en lo que atañe a la situación del Congo en general. Creemos también que convendría que el Secretario General informase al Consejo de Seguridad cuando lo estime necesario.

37. Esto es todo lo que mi delegación tenía que decir. En su nombre deseo saludar aquí al Secretario General, que se encuentra de nuevo entre nosotros después de larga ausencia cuyos efectos hemos sentido todos, tanto en la dirección de nuestros trabajos como en el plano de nuestras relaciones con la Secretaría. La delegación marroquí se congratula muy especialmente del regreso del Secretario General y le desea un completo restablecimiento y toda clase de éxitos en los espinosos problemas que tendrá que abordar en la esfera internacional.

38. El PRESIDENTE: Antes de continuar debatiendo el tema que nos ocupa, deseo, como Presidente del Consejo de Seguridad, expresar al Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, la complacencia con que todos vemos el restablecimiento de su salud, lo cual le permite concurrir a nuestras tareas para ofrecernos a todos la inapreciable aportación de su autoridad y experiencia.

39. Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): Permtaseme, señor Presidente, comenzar expresando la gratitud de mi delegación por la oportunidad que usted me brinda de tomar la palabra en el Consejo de Seguridad, con el fin de presentar algunas observaciones en nombre de los 18 Estados africanos y de otros Estados Miembros de la Organización que han presentado al Consejo la queja contra la intervención militar norteamericano-belga en el Congo [S/6076 y Add.1 a 5/Add.1 a 5] 1/.

40. El artículo 38 del reglamento provisional del Consejo dice así:

"Un Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo anterior o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad, podrá presentar proposiciones y proyectos de resolución. Estas proposiciones y proyectos de resolución sólo podrán ser sometidos a votación a petición de un representante en el Consejo de Seguridad."

41. Los países que han planteado la queja ante el Consejo de Seguridad se abstuvieron, con ánimo conciliatorio y por solidaridad con los esfuerzos desplegados por nuestros hermanos africanos del Consejo y por otros miembros de éste, de valerse de este artículo para presentar un proyecto de resolución que reflejase su posición en cuanto al problema importantísimo suscitado por la intervención norteamericano-belga en Stanleyville. Con ese mismo espíritu se desarrollaron discusiones fraternas para llegar a un resultado que, ciertamente no satisfará a todos, pero que por lo menos podría plantear el problema que nos ocupa en su auténtica magnitud y permitiría deducir las soluciones que nos parecen más apropiadas para remediar la gravísima situación reinante en el Congo.

42. Fue en esas circunstancias cuando el primer proyecto de resolución [S/6123], presentado por nuestros hermanos de Marruecos y de la Costa de Marfil, se distribuyó como documento oficial del Consejo de Seguridad. En él se tenían en cuenta varias observaciones y sugerencias hechas por los países que tengo el honor de representar aquí. Por desgracia, no parece que nuestros amigos de Marruecos y de la Costa de Marfil hayan logrado convencer a los miembros del Consejo de Seguridad de la valía de las sugerencias que habíamos formulado, sobre todo respecto de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

43. Séame permitido ante todo observar — y me complace mucho hacerlo aquí — que hemos insistido en expresar públicamente nuestra satisfacción por los esfuerzos que han desplegado nuestros hermanos africanos del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, no se nos ocurrirá entablar ante el Consejo una polémica en esta fase del asunto; el único afán que nos anima es buscar un terreno de concordia que permita llegar a una decisión a la que puedan adherirse todos los miembros del Consejo de Seguridad, o por lo menos la gran mayoría de ellos.

44. Con este espíritu conciliatorio, creemos poder aceptar que en el preámbulo del proyecto de reso-

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964.

lución no se mencionase expresamente la intervención norteamericano-belga, dado que esta intervención estaba implícita en varios párrafos del preámbulo, como acaba de explicar con elocuencia mi hermano de Marruecos. Habíamos renunciado también a emitir juicio explícito sobre esa intervención. Pensábamos que, tal como se había presentado el proyecto de resolución, si hubiese tenido en cuenta las sugerencias que formulamos en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, hubiera podido ser aceptable para dichos países.

45. ¿Por qué insistíamos en que se cambiase el párrafo 2? Como se recordará, dicho párrafo decía:

"Hace un llamamiento para que se proceda de inmediato a un cese del fuego, y pide a la Organización de la Unidad Africana y al Secretario General de las Naciones Unidas que, actuando de común acuerdo, tomen sin demora las medidas necesarias para asegurar la observancia del cese del fuego y que informen lo antes posible al Consejo de Seguridad."

46. Deseo que no quede duda alguna en el ánimo de los miembros del Consejo de Seguridad en cuanto al hecho de que los países que han elevado la queja al Consejo confían enteramente en nuestro Secretario General, U Thant. Sin embargo, como todos los oradores que han hablado en el Consejo han subrayado la competencia especial, si no exclusiva, que incumbe a la Organización de la Unidad Africana en esta fase del asunto, por lo que atañe a encontrar una solución a este difícil problema, hemos creído que quizá no fuese indispensable introducir todavía en el cuadro a las Naciones Unidas, que, como es sabido, tuvieron que retirarse del Congo en vista de las diversas dificultades con que tropezaban. Es más, se sabe que la Organización de la Unidad Africana se ocupaba del problema congolés en el momento en que sobrevino la intervención, y que creó una comisión especial encargada de establecer las condiciones de una reconciliación nacional en el Congo. Estimábamos por ello que situar los esfuerzos de la OUA fuera del marco estricto de los Artículos 52 y 54 de la Carta de las Naciones Unidas equivaldría a dudar hasta cierto punto de su competencia, cuando no de su eficacia. De ahí que sugiriésemos enmendar el párrafo 2 de la parte dispositiva para que dijese lo siguiente:

"Hace un llamamiento para que se proceda de inmediato a un cese del fuego, y pide a la Organización de la Unidad Africana que tome las medidas necesarias para asegurar la observancia del cese del fuego y que mantenga informado al Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas."

Nos pareció que esto concordaba plenamente con el espíritu y letra de la Carta, y que podía también estimular los muy serios esfuerzos emprendidos por la OUA.

47. Séame permitido recordar también que la OUA tuvo ya ocasión de aportar soluciones pacíficas a divergencias tan graves como la que hoy nos ocupa. Citaré, por ejemplo, los esfuerzos emprendidos por la OUA en el conflicto argelino-marroquí, o en el conflicto somalí-etíope, esfuerzos coronados por un éxito indiscutible. Por ello nos pareció que también

en el presente caso se podía confiar a la OUA y dejar que prosiguiese sus esfuerzos, sin poner por ello sus actividades bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Repito que no se trata de poner en duda la autoridad y la competencia de nuestro Secretario General.

48. En cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, que ha suscitado objeciones de los países en cuyo nombre hablo, deseo recalcar que en las resoluciones anteriormente aprobadas por las Naciones Unidas, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, se hizo un llamamiento directo para que se retirasen los mercenarios. Ahora bien, en dicho párrafo 3 meramente se estima que los mercenarios deben ser retirados sin dilación del Congo, conforme a la resolución de la Organización de la Unidad Africana de 10 de septiembre de 1964. Nosotros hubiéramos preferido que se dijese: "Hace un llamamiento para que los mercenarios del Congo sean retirados inmediatamente." Pensábamos que el Consejo de Seguridad debía expresar con claridad su opinión sobre la presencia de los mercenarios del Congo, sin ampararse en las resoluciones de la OUA, o que el Consejo podría expresar simplemente una esperanza o un deseo.

49. Esas eran las divergencias que habían cuando se distribuyó el texto revisado al iniciarse esta sesión del Consejo. Hacemos notar que este proyecto de resolución revisado contiene elementos nuevos, que se han revisado algunas partes sobre las que habíamos hecho objeciones esenciales, y que se introdujeron enmiendas en otras que no contaban con nuestro entero apoyo. Siendo así, y como hasta ahora hemos seguido celebrando consultas muy estrechas y hemos trabajado con espíritu de solidaridad, concordia y fraternidad, los países africanos en cuyo nombre hablo han creído necesario pedir al Consejo, por conducto de su Presidente, que les dé otra oportunidad de exponer su posición respecto de dicho texto revisado. Así podrían proseguir entre tanto sus consultas.

50. Es sabido que el deseo que a todos nos anima consiste en llegar a un acuerdo que satisfaga la conciencia de todos nosotros. De momento ese requisito no se ha cumplido enteramente, pero no desesperamos de que así sea. Pedimos que se nos dé oportunidad de intentar alcanzar ese objetivo, y acaso pudiéramos de aquí a mañana llegar a un acuerdo unánime, que, estoy seguro, satisfaría no sólo a los miembros de las Naciones Unidas, sino también y en especial al pueblo congolés, cuyos intereses deseamos todos sinceramente defender.

51. Haré una observación más respecto del texto revisado del proyecto de resolución. Puede extrañarnos, por ejemplo, comprobar que la mención de los demás partidos políticos se ha omitido ahora de la parte dispositiva. Si se realizan esfuerzos en pro de una reconciliación es evidente que a quien hay que reconciliar es a las partes interesadas. Cuando se habla de reconciliación no puede uno referirse a una sola de las partes, ya que ello significaría que no se quiere tener en cuenta más que la postura de esa parte.

52. Por otro lado, se puede afirmar que el párrafo 2 de la parte dispositiva ha sido, a nuestro juicio, muy

mejorado. En cuanto al párrafo 6 del proyecto revisado, parece reproducir hasta cierto punto la referencia que antes se hacía en el párrafo 2.

53. En conclusión, repito que por todas estas razones y también porque, al ser muchos, no hemos tenido todavía tiempo de proceder a todas las consultas necesarias, los países en cuyo nombre pedí la palabra quisieran que el Consejo les permitiese en su próxima sesión — quizá mañana — exponer su actitud definitiva respecto del proyecto de resolución revisado.

54. Antes de terminar, deseo unirme a los oradores que me han precedido para expresar cuánto nos satisface ver de nuevo entre nosotros a nuestro Secretario General, a quien deseamos un completo restablecimiento.

55. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Al presentar el proyecto de resolución, ya expliqué el procedimiento que habíamos seguido para redactarlo. Hemos concretado que nos percatábamos de que, por haber encontrado tantas dificultades, el proyecto de resolución constituye una fórmula de transacción que no satisface a nadie y que, por lo tanto, no pretende obtener el pleno apoyo de las partes que han intervenido en este debate. Hemos tenido presente lo esencial que había que proteger — y en esto coincidimos con nuestro colega que acaba de hacer uso de la palabra —, es decir, el interés del pueblo congolés. Es posible que comprendamos ese interés de un modo distinto; pero creemos que no hay para el hombre interés más sagrado que el de proteger su vida y que, por consiguiente, el interés primordial del pueblo congolés radica en que no se maten unos a otros. Todo lo demás nos pareció secundario y hemos creído que, si coincidíamos en lo esencial, debíamos presentar nuestro proyecto de resolución.

56. No creo que a ninguno de los africanos aquí presentes se le ocurra dudar de la eficacia de nuestro organismo conjunto, la Organización de la Unidad Africana. Por ello negamos a quienquiera que sea el derecho de hablar en nombre de esa Organización. Creemos que todos nosotros, como miembros de la misma, debemos protegerla y proclamar por doquier su capacidad y su eficacia. Esto lo hemos tenido en cuenta; de ahí que hayamos redactado un texto revisado que en su párrafo 2 hace un llamamiento para que se proceda a un cese del fuego de conformidad con la resolución de la OUA. Esta última resolución contiene ese llamamiento, pero se trataba de un llamamiento para que cesasen los combates. Observarán ustedes que hemos ido algo más lejos, ya que hablamos de un llamamiento para que se proceda a un cese del fuego, y que en la resolución de la OUA se ha previsto un mecanismo que permite vigilar la aplicación de dicha resolución.

57. No creemos que haya nada en el párrafo 2 que estorbe la ejecución normal del mandato confiado a la Comisión ad hoc en el marco de la resolución de la OUA. Por eso creo que nuestros colegas sabrán apreciar en su justo valor el esfuerzo que mi colega de Marruecos y yo hemos hecho para intentar conciliar el punto de vista de mis colegas con la experiencia que tenemos de lo que el Consejo puede acep-

tar. Nuestros colegas han oído las intervenciones de los miembros del Consejo; han escuchado el enunciado de los principios jurídicos que están en juego; es decir, que la resolución, en lo posible, no debe rechazar categórica y totalmente lo que hemos creído oír en las exposiciones hechas por los miembros del Consejo.

58. En el párrafo 4 del proyecto de resolución hemos reproducido, como acabo de decir, el lenguaje utilizado por el Consejo de Ministros de la OUA, según el cual la OUA debe ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a lograr la reconciliación y, por consiguiente, actuar de intermediaria para facilitar la reconciliación de todas las facciones del Congo. Creemos que no es admisible deformar en modo alguno el lenguaje que casi por unanimidad aprobó el Consejo de Ministros de la OUA. Para cambiarlo habría que reunir de nuevo al Consejo de Ministros de la OUA y pedirle que se pronuncie al respecto.

59. Por lo que atañe a la redacción del párrafo 6, no cabe duda de que se trata de una fórmula habitual. Hemos decidido que todos se abstengan de intervenir en los asuntos internos del Congo; hemos decidido que el fuego debe cesar; hemos decidido que los mercenarios deben ser retirados. Aparte del párrafo 4, en el que se anima a la OUA a proseguir sus esfuerzos, el Consejo de Seguridad ha tomado ya decisiones sobre ciertos principios y creemos que por ello es normal que el Consejo pida al Secretario General que cuide de que se apliquen dichas decisiones, es decir, que vigile que nadie intervenga en los asuntos internos del Congo y que informe al Consejo de Seguridad.

60. Nos parece que nuestro proyecto de resolución no entraña nada anormal y que el Consejo debiera poder aprobarlo. No hemos podido complacer a todos, pero es un principio aceptado el de que cuando los patrocinadores que estiman tener sentido de la responsabilidad quieren presentar un proyecto de resolución al Consejo de Seguridad, consultan a sus amigos, a sus colegas del Consejo, tienen en cuenta sus opiniones y consiguen por lo menos redactar un texto que implique la responsabilidad de todo el Consejo. Tal es el objetivo que nos propusimos, tal es la razón de haber presentado este proyecto de resolución.

61. Nuestros colegas africanos han pedido una demora. Se la concedemos gustosos, aunque reservándonos dar ulteriores explicaciones si formulan reservas o atacan otras partes de nuestro proyecto de resolución.

62. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): Deseo ante todo anotar con satisfacción que el representante de Guinea, en la declaración que acaba de hacer en nombre de los 18 Estados africanos, ha subrayado que no era su propósito abrir una polémica en torno a este asunto. En efecto, el trabajo que mi colega de la Costa de Marfil y yo hemos realizado para retocar este proyecto de resolución se realizó en el marco de una acción concertada y común con nuestros colegas africanos y con los demás miembros del Consejo. Nuestro afán era que el Consejo de Seguridad pudiese votar una resolución que reflejase lo mejor posible el punto de vista africano. Observarán ustedes que nos hemos esforzado en si-

tuar las distintas disposiciones de este proyecto de resolución en el contexto de la OUA. Pero como una cosa es el punto de vista africano y otra cosa el punto de vista del Consejo de Seguridad, hemos tenido que buscar un terreno de entendimiento, es decir, fórmulas conciliatorias, y creo poder afirmar que en el seno del Consejo hallamos un esfuerzo de comprensión y conciliación que debe estimarse en lo que vale.

63. No deseamos presentar un proyecto de resolución cualquiera, que el Consejo pueda aprobar o rechazar: deseamos presentar un proyecto que pueda a la vez reflejar el punto de vista de los Estados de Africa según se expresó éste en la resolución votada por unanimidad el 10 de septiembre último por el Consejo de Ministros de la OUA y tal como lo expresaron también muchas delegaciones que han intervenido en el presente debate. Creemos haber realizado un esfuerzo no muy fácil, pero que de todos modos constituye una prueba de buena voluntad por parte de las delegaciones africanas en el Consejo de Seguridad, para que el Consejo pueda adoptar una resolución satisfactoria para los africanos.

64. El párrafo 2 de la parte dispositiva, que era el punto más espinoso para nuestros hermanos africanos, fue redactado en definitiva de modo que respondiese a las exigencias africanas, es decir, para que el cese del fuego en el Congo se observe conforme a la resolución de la OUA.

65. No me propongo, en esta fase del asunto, entregarme a largas disquisiciones sobre la evolución de las conversaciones que hemos sostenido desde el comienzo de este debate para llegar a la redacción de dicho texto; pero sí creo que nuestro afán principal ha sido presentar al Consejo un proyecto de resolución que responda — sobre todo en los puntos esenciales — a las inquietudes de las delegaciones africanas, y al mismo tiempo, a las esperanzas del

pueblo del Congo. Creo que si este proyecto de resolución, tal como se presenta, no hallare la completa adhesión de todas las partes interesadas en este debate, no será ciertamente por no haberse estudiado lo bastante a la luz de las preocupaciones expresadas por ambas partes. Todos hemos coincidido en que el Consejo de Seguridad debfa adoptar una resolución. Partiendo de este principio, nuestra preocupación esencial fue llegar a un texto que el Consejo pudiese aprobar y que al mismo tiempo respondiera a las legítimas preocupaciones de la OUA.

66. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Deseo pedir sencillamente que se introduzca un cambio en el párrafo 6 del texto inglés. En el texto francés, que es el original, habíamos empleado la frase: "Demande au Secrétaire général de l'Organisation des Nations Unies de suivre la mise en oeuvre de la présente résolution." Parece ser que en el texto inglés se ha utilizado una expresión que en francés podría significar "veiller à l'application de la résolution", lo cual no es lo que dice el texto francés. Hay que hallar la expresión inglesa que dé el sentido de "suivre", y se me dice que aquélla sería quizá "to follow".

67. El PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de la Costa de Marfil y le manifiesto que, en conformidad con su sugerencia, la Secretaría cuidará de introducir la necesaria modificación en el texto inglés.

68. Por no haber más oradores, y con el fin de dar tiempo a los miembros del Consejo para que cambien impresiones sobre el texto que se discute, propongo, si no hay otras sugerencias, que el Consejo se reúna mañana a las 15 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.